

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/06/2026. INTERPUESTO POR LA C. NORMA ANGÉLICA MÁRQUEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA ANTE EL OPLE, EN CONTRA DE: “el ACUERDO identificado con el número CG/2026/AGO/32 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de inscripción del Partido Político Nacional PAZ ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en relación armónica e insoluble con el similar CG/2026/AGO/34”(sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 29 veintinueve de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta que antecede, téngase por recibido el escrito presentado a las 11:34 once horas con treinta y cuatro minutos del día 25 veinticinco de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, suscrito por la **Licenciada Norma Angélica Márquez Vázquez**, en su carácter de representante suplente del Partido Político Nacional MORENA, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en **Avenida Carranza número 410, Centro Histórico, de esta Ciudad Capital.**

En ese sentido, se deja sin efectos el domicilio previamente señalado para oír y recibir notificaciones y, en su lugar, téngase como nuevo domicilio para tal efecto el precisado en el escrito de cuenta, para las subsecuentes notificaciones.

Téngase por hecha la manifestación contenida en el escrito de cuenta para los efectos legales conducentes.

Notifíquese a las partes mediante estrados.

Así lo acuerda y firma la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza Licenciado Carlos Eduardo Núñez Ramírez, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe”

----- RÚBRICA -----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.